

Tema:  
LLAMADOS

Resumen :  
**LLAMADOS - SE AUTORIZA A LA DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, UNIDAD SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL, A REALIZAR UN LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS PARA CUBRIR 44 FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL DESTINADO A PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN DIFERENTES ÁREAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA VERANO 2024-2025".-**

Montevideo 30 de Setiembre de 2024

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;

**RESULTANDO:** 1°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana en coordinación con la Unidad Selección y Carrera Funcional, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos y de sus bases completas para cubrir 44 (cuarenta y cuatro) funciones de contrato zafral destinado a PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del "Programa Verano 2024-2025" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°. que dicha solicitud responde a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación a través de Expediente N° 2024-3110-98-000181;

3°. que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares, se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto;

4°. que en caso de producirse renunciaciones o vacantes producto de la no aceptación de la función de contrato, a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales podrá efectuar contrataciones en un todo conforme a lo surgido de este concurso de evaluación de méritos;

5°. que se eleva la nómina de personas que integrarán el tribunal del concurso;

**CONSIDERANDO:** 1°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus disposiciones transitorias, sus resoluciones reglamentarias y el reglamento de concursos vigente;

2°. que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

### EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

#### RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar

un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos para cubrir 44 (cuarenta y cuatro) funciones de contrato zafral destinado a PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del "Programa Verano 2024-2025" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2º.-Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso:

### **BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1599-C1/24**

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de evaluación de méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 44 (cuarenta y cuatro) funciones de contrato zafral destinado a PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del "Programa Verano 2024-2025" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

Los/Las ciudadanos/as seleccionados/as serán contratados/as para desempeñar tareas en alguna de las siguientes áreas: Programa de Personas Mayores, Programa de Atención a Personas con Discapacidad, Área Recreación y Deporte.

### **DEDICACIÓN HORARIA:**

24 (veinticuatro) horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 (seis) días a la semana (de lunes a sábados) incluyendo feriados.

Los/as Profesores/as que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

- Área Personas Mayores: 14 (catorce) profesores/as para el turno matutino 8:00 a 12:00 horas.

- Área de Atención a Personas con Discapacidad: 14 (catorce) profesores/as para el turno matutino.

- Área Recreación y Deporte: 16 (dieciséis) profesores/as, con el siguiente detalle:

. 2 (dos) profesores/as para escuelas deportivas en turno matutino 8:00 a 12:00 horas.

. 14 (catorce) profesores/as para playas y centros deportivos en turno vespertino 16:00 a 20:00 horas (10 playas, 2 AEBU, 1 SACUDE, 1 Crece).

### **REMUNERACIÓN:**

Sueldo base: \$ 45.635,00 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco), (vigencia 1º de abril 2024), equivalente al Grado SIR 10, para 24 (veinticuatro) horas, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

### **CONDICIONES DEL CONTRATO:**

. Se trata de un contrato a término, desde el día siguiente a la notificación de la resolución de contratación hasta el 28 de febrero de 2025.

### **COMUNICACIÓN:**

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

**Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.**

**Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta**

## **Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.**

### **REQUISITOS OBLIGATORIOS:**

#### **Formación:**

- Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física; o
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes, o
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por el la Universidad de la Empresa.
- Se valorará formación y/o experiencia en recreación.
- Certificado de aptitud física amateur vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
- Tener 18 (dieciocho) años cumplidos al momento de la inscripción.

Para quienes hayan actuado en la temporada anterior, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 75 (setenta y cinco) puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.

- Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de Evaluación de Méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

### **INTERRELACIÓN JERÁRQUICA:**

Los/as ganadores/as del concurso que se designen como Profesores/as para la temporada 2024/25 responderán directamente al Supervisor/a del Área.

### **PROPÓSITO DEL PUESTO:**

Organiza, planifica y ejerce la docencia directa en actividades físicas, recreativas y deportivas, según el área de su especialidad (niños, jóvenes, adultos, personas mayores y/o personas con discapacidad), con perfil comunitario, en los espacios dispuestos y durante el Programa de Verano 2024-2025 de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación.

### **PRINCIPALES TAREAS:**

- Organiza, planifica y ejecuta la realización de actividades de Educación Física, Deporte y Recreación en las distintas zonas de Montevideo, a las que se dirige el Programa de Verano, tales como: gimnasia, jornadas recreativas, actividades acuáticas, paseos, talleres, festejos y eventos, de acuerdo a el cronograma.
- Aplica métodos y técnicas de enseñanza en el área de la educación física, recreación y el deporte que comprometan al ser en su totalidad para el logro de una mejor calidad de vida.
- Desarrolla sus actividades en todos los espacios del Programa de Verano (playas, parques , plazas, etc.), zona este y oeste del Departamento.
- Inscribir y registrar asistencia diaria de los participantes.
- Previo a la finalización del contrato quienes resulten seleccionados/as deberán presentar un informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos del Área.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como

las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos productos del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

### **INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:**

Los/as postulantes deberán optar por 1 (una) ó 2 (dos) de las 3 (tres) áreas definidas para este concurso. Tal opción servirá como orientación en la instancia de asignación de destinos para los ganadores del concurso.

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la IdeM. - Puerta 8003), en horario y fecha a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN:**

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

- Declaración jurada por la autenticidad de los documentos presentados.
- Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (original y fotocopia); ó
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia); ó
- Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa.
- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Certificado de aptitud física amateur vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

Carpeta de Méritos numerada y debidamente foliada, enlazada y organizada conteniendo:

Currículum Vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados: En experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas. No es suficiente recibos de sueldo.

Certificado de actuación en temporadas anteriores: quienes hayan actuado en temporadas anteriores, deberán presentar la constancia con la evaluación correspondiente.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

Toda documentación deberá ser presentada 1 (uno) por hoja y legible.

### **SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES:**

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

**1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS:** El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

**A. FORMACIÓN:** Puntaje Máximo 40 (cuarenta) puntos.

Se valorará especialmente formación en las áreas de Atención a Personas con Discapacidad, Personas Mayores, Recreación y Deporte.

**B. EXPERIENCIA:** Puntaje Máximo 50 (cincuenta) puntos.

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar.

**C. POR BUEN DESEMPEÑO EN TEMPORADA ANTERIOR:** Puntaje 10 (diez) puntos.

Se asignará un máximo de 10 (diez) puntos a quienes hayan trabajado en la últimas 3 (tres) temporadas anteriores y cuyo puntaje de evaluación sea igual o mayor a los 75 (setenta y cinco) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- 4 (cuatro) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2023.

- 3 (tres) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2022.

- 3 (tres) para quienes hayan trabajado en la temporada 2021.

- El tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante teniendo en cuenta la formación y experiencia como Profesores de Educación Física.

- El tribunal elaborará 3 (tres) listas ordenadas correspondientes a las 3 (tres) áreas específicas (Atención a Personas con Discapacidad, Personas Mayores, Recreación y Deportes) con los 44 (cuarenta y cuatro) mejores puntajes. La Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación otorgará los destinos teniendo en cuenta las opciones manifestadas en el momento de la inscripción.

- En todos los casos la Secretaria de Educación, Física, Deporte y Recreación tendrá la potestad de designarlo/a en otra área, de acuerdo a las necesidades.

- Quedarán confeccionadas tres listas de suplentes ordenadas de mayor a menor, en el caso que se necesite cubrir algún puesto, se tomará al/la primer/a suplente y así sucesivamente.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS.**

Quienes hayan superado las instancias anteriores estarán en condiciones de ser convocados para la realización de la Evaluación Psicolaboral. La convocatoria se realizara respetando el orden de prelación de las listas de cada área de acuerdo a la cantidad de funciones requerida.

Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la Jura de la Bandera, constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales y Antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) en la Unidad de Selección y Carrera Funcional.

## **2. EVALUACIÓN PSICOLABORAL:**

Tendrá carácter eliminatorio y será realizada a quienes integren los/as primeros/as lugares de las respectivas de prelación correspondientes a las tres áreas específicas (14 para el área Atención a Personas Mayores, 14 para el área Personas con Discapacidad y 16 para el área Recreación y Deporte) que cubran las funciones de contrato especificadas en las bases. En caso de que alguno/a de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden en la lista de prelación.

## **3. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA:**

Será evaluada a través de la presentación del Certificado de aptitud física amateur vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

Quedarán seleccionados/as quienes hayan aprobado la Evaluación Psicolaboral y presentado el Certificado de aptitud física amateur.

### **DISPOSICIONES GENERALES:**

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

- La Lista de Prelación del presente concurso tendrá validez hasta el 28 de febrero de 2025, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el examen psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.

- La renuncia al cargo una vez designado/a mediante resolución, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes, exceptuando las renunciaciones presentadas para optar por otra función dentro del mismo Programa.

- En caso de que alguno/a de los/as aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2024-2025", este deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado.

- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.

- Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrollen los programas de verano de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación (Zonas Este y Oeste de Montevideo), de acuerdo a las necesidades de la Administración.

- En caso de producirse renunciaciones se podrá efectuar contrataciones a fin de cubrir las funciones objeto del llamado.

### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:**

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Presidente: Karina Mundin CI N° 2.773.156

2do Miembro: Eleonor Callero CI N° 3.333.261

3er Miembro: Paula Jaume CI N° 3.251.443

1er Suplente: Ana Ortiz CI N° 2.903.067

2do Suplente: Tabaré Pereda CI N° 2.534.655

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Disponer que en caso de producirse renunciaciones o vacantes producto de la no aceptación de la función de contrato, a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales podrá efectuar contrataciones en un todo conforme a lo surgido de este concurso de evaluación de méritos.-

5°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la carpeta de méritos.-

6°.- Comuníquese a las Divisiones de Gestión y Desarrollo de Personas, de Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a

los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-**

**MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-**